



**Proceso participativo para la elaboración de la Ordenanza Reguladora de Peñas en Morata de Jalón**

**Taller sectorial nº 3. “Vecinos y vecinas”**

**ACTA DE LA SESIÓN**

*Morata de Jalón, miércoles 20 de julio de 2016*



## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
1 INTRODUCCIÓN .....	3
2 ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN .....	7
3 ASISTENTES .....	8
4 BIENVENIDA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO .....	9
5 EXPLICACIÓN DE LA DINÁMICA A SEGUIR .....	11
6 RESULTADOS DEL TALLER .....	13
7 EVALUACIÓN DEL TALLER Y DESPEDIDA .....	23

## 1 INTRODUCCIÓN

En el pleno ordinario celebrado el día 25 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Morata de Jalón aprobó adherirse al compromiso de diseñar e implementar una política pública de participación ciudadana, acorde a las características y necesidades del municipio y poner en marcha hasta el final de legislatura varias medidas concretas. Entre las medidas aprobadas está el desarrollo de un proceso participativo para debatir con los agentes implicados y vecinos interesados el borrador de la Ordenanza Reguladora de peñas de Morata de Jalón.

Ya por el año 2005, el anteriormente citado, Justicia de Aragón, alertaba de la problemática que estaban acarreado “las peñas” en diferentes poblaciones. Con los hechos acaecidos en Borja, donde un par de chicas sufrieron un grave accidente en una peña, el proceso se aceleró.

Morata de Jalón, no es ajeno a esta problemática y en él se han producido hechos similares, desde un incendio en una peña de menores a enfrentamientos con vecinos e inclusive denuncias con proceso judicial.

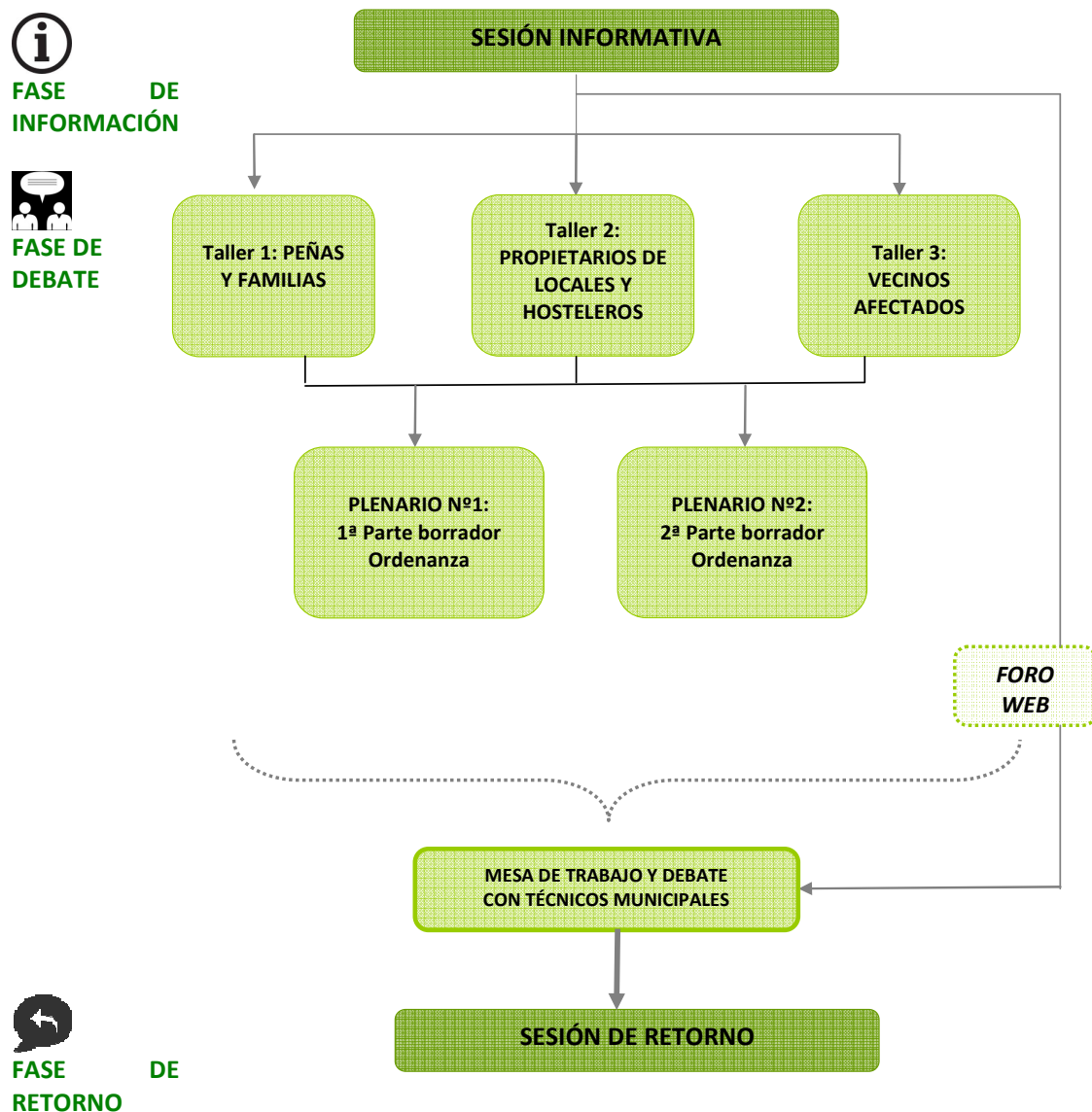
Indudablemente las peñas no son exclusivamente creadoras de conflicto ni mucho menos. Constituyen una forma de desarrollo de actividades de tiempo libre, encuentro juvenil y de otras edades, dirigidas fundamentalmente a satisfacer sus apetencias de tipo lúdico.

Lo que en un principio se desarrolló en torno a las fiestas patronales (San Roque y Santa Bárbara), con el tiempo se van transformando y se va ocupando un espacio temporal más amplio, llegando a veces todo el año, con lo que los posibles conflictos existentes en unos días determinados se extiende a periodos más largos, como son fines de semana, festivos, vacaciones y, por supuesto, las fiestas.

Con la motivación fundamental de hacer compatibles las actividades lúdicas y la garantía del derecho a la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana, consideramos necesaria la elaboración de una ordenanza de peñas que determine los derechos y deberes de los peñistas.

Por todo ello, el Ayuntamiento desea crear una ordenanza de peñas basada y sustentada en un proceso participativo de todos los agentes que integran esta realidad. Proceso que no va a ser ni rápido ni fácil pero que va a fortalecer las relaciones vecinos-Ayuntamiento y que va a tener como consecuencia la promoción de otros tantos procesos participativos que puedan interesar.

El proceso diseñado sigue la siguiente estructura:



**TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA**

Inicialmente, durante la fase de preparación y difusión, se han mantenido reuniones de diseño y planificación del proceso de participación, el Ayuntamiento, con el asesoramiento de Aragón Participa y, tomando como base las ordenanzas en esta materia de poblaciones cercanas (La Almunia, Illueca, Alagón...) y el modelo presentado por el Justicia de Aragón, ha elaborado el borrador de Ordenanza Reguladora de Peñas en Morata de Jalón que se someterá a debate y se ha celebrado, el día 6 de julio, un taller de calle con el objetivo de informar del proceso e invitar a la participación de la población de una forma creativa así como recoger las primeras aportaciones a la futura Ordenanza.

La Sesión Informativa, celebrada el 7 de julio, supone el inicio formal del proceso. Durante esta sesión el Ayuntamiento justifica la necesidad de dotarse de esta ordenanza y explica el contenido del borrador elaborado, *Aragón Participa* detalla la metodología y cronograma del proceso de participación ciudadana diseñado y se continúa con una dinámica para la resolución de cualquier duda en torno a los mismos y recabar comentarios y aportaciones al borrador de Ordenanza.

La fase de debate continuará con tres talleres sectoriales participativos a desarrollar los días 18 de julio (con peñistas y familias), 19 de julio (con propietarios de locales y hosteleros) y 20 de julio (con vecinos y vecinas de Morata) en el Centro Cívico. Una vez desarrollados los talleres sectoriales, se celebrarán dos talleres plenarios, los días 26 y 27 de julio, en los que se presentarán y debatirán todas las aportaciones recibidas por parte de los diferentes sectores de población.

Además de los talleres participativos presenciales, en la página *web* de *Aragón Participa* (<http://aragonparticipa.aragon.es>) se ha habilitado un foro *on-line* para que cualquier vecino, vecina, peña, asociación o agente interesado pueda realizar aportaciones al borrador de Ordenanza Reguladora.

Finalizada la fase de participación y debate, se convocará una mesa de trabajo con técnicos y cargos electos municipales con el objetivo de presentar, discutir y valorar las aportaciones y propuestas obtenidas de los talleres plenarios y del foro *on-line*, de forma que se obtenga el documento base para su presentación en la Sesión de Retorno, en la que el Ayuntamiento justificará las decisiones adoptadas respecto a las aportaciones y comentarios recibidos.

Esta acta corresponde a las aportaciones recibidas por parte de los vecinos y vecinas, tercer taller sectorial celebrado el 20 de julio, a las 19:00 horas en el Centro Cívico de Morata de Jalón.



## 2 ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN

El taller participativo se llevó a cabo el miércoles **20 de julio de 2016**, en horario de 19:00 a 21:15 horas en el Centro Cívico de Morata de Jalón.

El **objetivo** principal de esta sesión es:

- ✓ Recoger comentarios y aportaciones por parte de vecinos y vecinas afectadas por la actividad de las peñas al Borrador de la Ordenanza Reguladora de Peñas de Morata de Jalón presentada por el Ayuntamiento.

Para el desarrollo de la sesión estaba previsto el siguiente **orden del día**:

19:00. Bienvenida y contextualización del proceso

19:15. Explicación de la dinámica a seguir

19:30. Trabajo en grupos (recorrido de cada grupo por las mesas de trabajo)

20:15. Sesión plenaria (exposición de las conclusiones de cada mesa)

20:45. Evaluación del taller y despedida

### 3 ASISTENTES

A la sesión asisten un total de 8 vecinos y vecinas. Algunas de las personas asistentes también forman parte del sector peñista o son familiares de peñistas.

Las personas participantes se detallan en la siguiente tabla:

Nombre	Asiste en calidad de...
Ana Aznar Ibáñez	Vecina
Carmen Pilar Lamuela Polo	Vecina
Isabel Antón López	Vecina
Julia María Hernández Marco	Vecina
Mar Aznar Ibáñez	Vecina
José Antonio Gracia Cantín	Vecino
José Morte Aldea	Vecino
Miguel Calvo Yus	Vecino

Organización

Nombre	Entidad
Julián López Miguel	<i>Equipo de facilitación, idema</i>
María de Marco Vicente	<i>Equipo de facilitación, idema</i>



## 4 BIENVENIDA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO

Antes de comenzar la sesión está presente **Faustino Montero**, concejal del Ayuntamiento. Éste no se queda durante el desarrollo del taller.

**Julián López, representante de la empresa facilitadora del proceso** da la bienvenida, agradece la asistencia y contextualiza el proceso de participación ciudadana diseñado para la elaboración de la Ordenanza Reguladora de peñas de Morata de Jalón recordando los aspectos más importantes tratados en la sesión informativa, las diferentes vías existentes para la participación de la ciudadanía, las fechas de los talleres presenciales y explicando qué se pretende conseguir con este taller.

Durante la explicación del proceso, las personas asistentes realizan varias preguntas que los facilitadores intentan responder aunque es el Ayuntamiento el responsable de su respuesta:

- ¿cuál es la verdadera razón por la que el Ayuntamiento quiere aprobar esta ordenanza?
- ¿no hay una normativa que diga cómo debe ser y qué requisitos debe cumplir una peña?



Durante el debate generado se muestran varias percepciones: por un lado se expresan expectativas hacia la ordenanza como posibilidad para acabar con la problemática relacionada con ciertas peñas del municipio, pero por otro lado hay desconfianza hacia el proceso ya que se siente que al regularlas “*se va a matar el*

*movimiento de peñas en el pueblo y, con ello, se va a perder a la juventud y algunas tradiciones”* y se duda de la necesidad y de la efectividad de la misma en cuanto a que ya existe normativa sectorial de los diferentes aspectos que se regulan o, aunque se apruebe, la sensación es de que todo seguirá igual.

Una vecina, además, justifica la existencia del alto número de peñas en Morata porque es la única forma de ocio existente para los jóvenes, si no se juntan en las peñas sólo tienen la calle para jugar y divertirse, expresa la necesidad de que se pongan en marcha espacios de ocio para los jóvenes de Morata, el Centro Cívico en el que se está realizando el taller sería un espacio idóneo para ello.

## 5 EXPLICACIÓN DE LA DINÁMICA A SEGUIR

El técnico de idema explica que la dinámica a seguir se basa en la técnica del World Café. La sala contigua se ha ambientado como una cafetería, para ello se han preparado cuatro mesas y sillas, comida y bebida para su consumo y se pondrá música de ambiente durante la sesión de trabajo.

Cada una de las mesas tiene un mantel con una serie de preguntas, que hacen referencia a diferentes aspectos incluidos en el borrador de Ordenanza y que deberán debatir y responder en pequeños grupos en un tiempo determinado. Una vez pasado ese tiempo los grupos irán rotando por las diferentes mesas de la cafetería. En cada mesa se designará una persona que hará de anfitrión, persona responsable de tomar notas del debate e introducirlo a las nuevas personas que llegan y de recoger y exponer las propuestas más importantes recogidas en sus respectivas mesas en plenario final. Las aportaciones también se pueden escribir o dibujar sobre los manteles.

Como apoyo y consulta para el debate se han entregado borradores de la Ordenanza a aquellas personas que no lo traían.

Dado que sólo hay 8 asistentes, se modifica la dinámica y se trabaja en dos grupos, el rol de anfitriones lo ejercen los facilitadores de idema.

Se comienza trabajando con las mesas:

- Mesa 1. Trámites administrativos (artículos 1, 2, 3, 5, 7 y 8)
- Mesa 2. Autorización del local: requisitos y condiciones técnicas. Personas responsables (artículos 4 y 9).

A continuación se trabaja en dos grupos las Normas de comportamiento.

Al final del taller, y dado que dos personas han necesitado abandonar el taller por asuntos personales, se finaliza debatiendo todos juntos la mediación vecinal (artículos 6 y 10) y las infracciones y sanciones (artículos 11 y 12).

<p><b>Mesa 1.</b> <b>TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</b> (Art. 1, 2, 3, 5, 7 y 8)</p>	<p><b>Mesa 2.</b> <b>AUTORIZACIÓN DEL LOCAL:</b> <b>REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS</b> (Art. 4) <b>PERSONAS RESPONSABLES</b> (Art. 9)</p>
<p><b>Mesa 3.</b> <b>NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS</b> <b>PEÑAS</b> (art. 6) <b>MEDIACIÓN VECINAL</b> (art. 10)</p>	<p><b>Mesa 4.</b> <b>INFRACCIONES</b> (art. 11)  <b>SANCIONES</b> (art. 12)</p>

## 6 RESULTADOS DEL TALLER

Las aportaciones recogidas se trasladan a los artículos a los que hacen referencia en el borrador de Ordenanza. Se ha empleado la siguiente leyenda:



Las personas asistentes están de acuerdo con el articulado.



Aportaciones realizadas al articulado.



Comentarios, reflexiones y aportaciones que se realizan sobre otros aspectos relacionados con la Ordenanza (no se refieren a aspectos contemplados en el articulado).

### PRIMERO: Motivo de esta ordenanza



Se remarca que los niños y niñas acuden a las peñas porque no tienen otros espacios de ocio.

### SEGUNDO: Definición de peña y tipos



Es preciso rehacerla incorporando el término “Local de peña”. Una peña es una cuadrilla de personas que se juntan.



Se considera necesario diferenciar entre las peñas permanentes que tienen estatus de asociación de las que no tienen figura jurídica definida, ya que se rigen de maneras diferentes.



Mayor concreción en la definición de los tipos de locales de peñas.

### TERCERO. Localización de la aplicación



Se propone cambiar “peñas” por “locales de peñas”.

### CUARTO. Autorización del local: requisitos y condiciones técnicas



Se indica que hay que aclarar que los representantes no son los responsables. La responsabilidad debe recaer en todos los integrantes de la peña de forma mancomunada.



Se propone eliminar el tercer párrafo referente a la solicitud en el caso de peñas de menores ya que se considera irrealizable, en Morata los padres y madres que presentasen y firmasen la solicitud no se harían responsables del comportamiento de otros menores que no sean sus hijos. Además las peñas de los más jóvenes (niños y niñas con edades que rondan los 10 años o menos) suelen formarse sólo para fiestas, en locales cedidos por familiares y con la presencia de un adulto la mayor parte del tiempo.

*En relación a los requisitos:*

*General:*



Hay una desproporción desmedida en los requisitos para las características y situación de Morata. Hay muy pocos jóvenes y se debería ser más permisivo para que se diviertan.



Con la ordenanza se pretenden poner unas normas que ni los bares ni el propio Ayuntamiento las cumplen durante los periodos de fiestas.



De la misma forma que se están regulando las condiciones que tienen que cumplir los locales, que el Ayuntamiento también regule los alquileres de los mismos, en muchos casos son abusivos.

### *Peñas permanentes*



Las personas asistentes están de acuerdo con los requisitos de disponer de agua potable corriente y de un aseo con inodoro y lavabo y adecuada ventilación y que los locales dispongan de un seguro de responsabilidad civil.

### *En relación a las medidas de prevención y protección:*



Que se especifique que, al menos, haya un extintor.

### *En relación al aforo:*



Hay discrepancia entre las personas asistentes, un grupo considera que se debe eliminar ya que es imposible de cumplir y el segundo grupo está de acuerdo ya que en muchas peñas hay menos personas que metros tiene el local.

### *Peñas de fiestas, temporales o no permanentes:*



Se propone eliminar todos los requisitos ya que es prácticamente imposible cumplirlos durante las fiestas.



Se propone que durante las fiestas el Ayuntamiento instale urinarios portátiles en varios puntos del municipio y que las peñas ayuden económicamente a su instalación.

## QUINTO: Resolución y periodo de adecuación



En el caso de espacios que supongan riesgos parece adecuado que sea el Ayuntamiento el que ponga a disposición de los peñistas locales acondicionados.



En el caso de que la solicitud se deniegue se propone que se exprese que sea de manera motivada, y teniendo la opción de recurrir la denegación.



Se solicita que se incluya expresamente que el trámite administrativo no supondrá ningún gasto para los peñistas.



## SEXTO: Normas de comportamiento

*En relación al horario:*



La apelación de las peñas como “cerradas, desalojadas y sin uso” en determinados horarios se considera excesivo. Se trata de espacios privados y, en el caso de que no se perturbe la tranquilidad del vecindario no se ve proporcionado que se tenga que cerrar el local. Por lo tanto se propone, para este párrafo incorporar: *“que no se perturbe el descanso de 00 a 09h”*.



### En relación a la ocupación de la vía pública:



Se está de acuerdo con el articulado, aunque se recuerda que las peñas ocupan ya el espacio, y que se puede hacer pidiendo permiso.



Se considera que el texto “Se prohíbe ensuciar la vía pública con cualquier residuo, desperdicio y, en general con cualquier tipo de basuras” debe eliminarse ya que prejuzga a los peñistas y se presupone que esta prohibición es general para toda la ciudadanía y no sólo para las peñas. Si se quiere hacer mención a este hecho, que se incluya el término “*normas de convivencia*”.

### En cuanto a los ruidos:



Se considera adecuado permitir la emisión de música pero únicamente durante las fiestas. La denominación “momentos especiales” para este tipo de eventos se ve muy indeterminada y se prefiere definir que se permitirá exactamente en los periodos de fiestas.

### Alteraciones de orden público



Se muestran suspicacias en relación a daños causados en el exterior de los locales de peñas, porque no se puede controlar que sean realizados por las personas usuarias de las peñas. En este sentido se ve importante remarcar que el cierre se realizará “*de forma cautelar*”.

### Otras acciones y conductas inadecuadas



Se está de acuerdo con el articulado de este punto, aunque se recuerda que los actos aquí descritos ya están tipificados en otras leyes, por lo que no se entiende por qué se incluyen en la ordenanza.



En el punto 2, especificar “*venta de alcohol*”.

## SÉPTIMO: Inspección, requerimientos, medidas cautelares y revocación de licencias



Se ve necesario delimitar un plazo en el que se realizará la inspección a partir de la fecha de solicitud de autorización.



El último párrafo que indica que: “Cuando del informe de inspección se derivase la existencia de un riesgo grave de perturbación de la tranquilidad o seguridad pública por la emisión de ruidos, comportamiento de peñistas, peligro de incendio por la acumulación de elementos fácilmente combustibles o consumo de sustancias prohibidas, podrá ordenarse por la Alcaldía la adopción de cualquier medida de carácter provisional que resulte necesaria” se considera desproporcionado y que excede las funciones del Ayuntamiento.



En el caso de peñas no permanentes, como su uso está limitado a unos días al año, no se entiende cómo se va a realizar inspección. Las personas que pertenecen a éstas no permanecen mucho tiempo en el pueblo, por lo que el tiempo para solicitar autorización y realizar inspecciones es muy reducido.

## OCTAVO: Expedientes



Se muestra preocupación por las denuncias verbales, por lo que se indica que se consideren únicamente las denuncias cursadas por escrito.



Se sugiere que en este artículo se muestren las posibilidades de alegar el expediente y que se remarque el derecho y el modo de recibir información en relación a la situación del expediente.

## NOVENO: Personas responsables



Aclarar el concepto de peña ya que en el artículo 2 hace referencia a un “local” y en este artículo se nombra como “organización”.



Se considera necesario que se especifique que la responsabilidad siempre recaerá sobre la totalidad de personas integrantes de la peña (relacionado con lo ya explicado en el artículo 4).



Que las peñas sean responsables (pecuniarias) de los daños ocasionados por asistentes ajenos a las mismas es inviable ya que no se puede llevar un control ni identificarlos en muchas ocasiones.

## DÉCIMO: Procedimiento de mediación vecinal



Se propone que la mediación la lleve a cabo el Juez de Paz acompañado de otra persona (vecino o vecina) que no tenga implicación en las partes implicadas y sea elegida por el pueblo.



Se indica que la mediación sea obligatoria, y no voluntaria.

## UNDÉCIMO: Infracciones



Que sólo se indiquen o se haga referencia a las que establece la normativa vigente.



Se pregunta si el Ayuntamiento va a estar en continua vigilancia de lo que se hace en las peñas.

## DUODÉCIMO: Sanciones



Que sólo se indiquen o se haga referencia a las que establece la normativa vigente.



Se pregunta si el Ayuntamiento se va a dedicar a multar e infraccionar a las peñas una vez que se apruebe la ordenanza.

## Otras aportaciones recogidas durante el taller:



Se remarca que lo que realmente hace falta es regular el ruido y la suciedad en la vía pública cuando esto se hace diariamente, y no sólo en periodos de fiestas. El vecindario entiende que durante las fiestas se convive con situaciones de esas características, pero lo que no se puede soportar son esos perjuicios diariamente.



Todo es cuestión de educación y no de elaborar una ordenanza, el problema reside en un número muy reducido de peñas.



Se considera que la ordenanza es un ataque a las peñas por lo que se solicita que se incorpore articulado sobre cómo se puede defender una peña ante ataques o desperfectos en sus locales por parte de personas ajenas a las mismas.



Se hecha en falta articulado sobre cómo se puede defender una peña cuando pueda existir un abuso de autoridad por parte del Ayuntamiento, ¿a quién y cómo se reclama?



Se hecha en falta articulado en relación a la revisión de la ordenanza, ¿cada cuánto tiempo se revisará la ordenanza?, ¿cómo se hará la revisión?...



Se solicita que se incorpore algún artículo que indique que el Ayuntamiento facilitará a las peñas la adaptación a esta ordenanza.



Dado que numerosos locales de peñas no van a cumplir los requisitos y condiciones que se exigen en el borrador de ordenanza, el Ayuntamiento debería poner a disposición de las peñas una bolsa de alquiler de locales que cumplan la ordenanza.



Se propone “un carnet de puntos” para mostrar buena voluntad por parte de las peñas. En ese carnet se podrían acumular puntos que se canjearan por ayudas de cualquier tipo. Las peñas que perdieran puntos podrían tener algún tipo de penalización. El carnet iría acompañado de formación y/o sensibilización a los peñistas sobre aspectos de seguridad, limpieza, convivencia, mediación...



Se remarca la función social de las peñas, su ayuda al Ayuntamiento durante las fiestas y lo agresiva que se percibe esta ordenanza en el sector peñista. Se lanza la pregunta de: ¿qué reciben los peñistas a cambio de esta regulación?



Se ve la necesidad de reconocer el papel social y cultural, además de tradicional, de las peñas en la organización de las fiestas y actos culturales, y expresarlo abiertamente en la introducción y en el articulado. De este modo se rebajaría la presión que por esta ordenanza sienten las peñas.



En general existe mucha preocupación porque los jóvenes se están marchando del pueblo, y, por lo tanto, el proceso del municipio es hacia el despoblamiento. El hecho de que no haya oferta de ocio para este sector de la población se valora como un efecto negativo sobre esta tendencia. Así, para solucionar este aspecto se sugiere la elaboración de un plan de ocio para niños y niñas y jóvenes.



## 7 EVALUACIÓN DEL TALLER Y DESPEDIDA

Antes de dar por finalizada la sesión, se entregó a los presentes un cuestionario de evaluación, en el que se solicitaba que valorasen de 1 (valoración mínima) a 5 (valoración máxima) su grado de satisfacción con diversos aspectos de la sesión. Se han obtenido los siguientes resultados medios (se recogen un total de 7 cuestionarios):



Aspecto	Media
<i>En relación a los recursos empleados</i>	
Sala utilizada	5,0
Medios materiales empleados	4,3
<i>En relación a la dinámica del taller</i>	
Metodología utilizada	4,3
Equipo de dinamización	4,4
Posibilidad de expresar tus opiniones	4,9
Duración del taller	3,6
Horario del taller	4,1
<i>En relación al propio proceso participativo</i>	
Grado de consenso alcanzado	4,4
¿En qué medida se han cumplido tus expectativas?	4,0
En general, ¿Estás satisfecho/a con que el Ayuntamiento ponga en marcha procesos participativos?	4,4

Además, una de las personas asistentes dejó el siguiente comentario:

- No me gusta que esté tan predeterminado el proceso.

Durante la despedida, Julián López recuerda que se elaborará un acta de la sesión y Aragón Participa la remitirá a aquellas personas que hayan dejado su email en la hoja de registro de asistentes para su validación final y recuerda que pueden realizar más aportaciones a través del Foro on-line habilitado. Así mismo, se les invita a que asistan

a los talleres plenarios que se desarrollarán el martes y miércoles 26 y 27 de julio. Tres personas confirman que asistirán a los dos talleres plenarios y una cuarta sólo podrá acudir al primero de ellos.



En Morata de Jalón, a 20 de julio de 2016